

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 085 -GG-ESSALUD-

Lima, 22 de Enero del 2008

24 ENE. 2008

VISTAS:

La Carta N°527-GCPS-ESSALUD-2008 de la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, la carta N° 095-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2007 de fecha 19 de noviembre del 2007 del Comité Farmacológico Central, el Dictamen s/n de fecha 17 de enero del 2007 y el Dictamen s/n de fecha 10 de abril del 2007 emitidos por el Comité Farmacológico Central; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 139-GG-ESSALUD-2006, de fecha 02 de Marzo del 2006, se aprobó la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 281-GG-ESSALUD-2006, de fecha 04 de Mayo del 2006, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, el numeral VIII "Proceso de Inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico de ESSALUD" de la Normativa de Uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD, señala que la inclusión de un medicamento al Petitorio Farmacológico es evaluada, aceptada o rechazada por el Comité Farmacológico Central que remite su Dictamen a la Oficina de Recursos Médicos para la evaluación correspondiente que será presentada a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud, que de aceptar la propuesta de inclusión elevará el proyecto de Resolución a la Gerencia General;

Que mediante las Resoluciones de Gerencia Central de Prestaciones de Salud N°s 024-GCPS-ESSALUD-2007 del 18 de Abril del 2007 y 051-GCPS-ESSALUD-2007 del 21 de Agosto del 2007; se reestructuró en su conformación el Comité Farmacológico Central, del periodo 2006 - 2007;

Que, mediante Dictamen s/n de fecha 17 de enero del 2007, el Comité Farmacológico Central acordó la inclusión del medicamento Lopinavir 200 mg + Ritonavir 50 mg tabletas. Asimismo, a través del Dictamen s/n de fecha 10 de abril del 2007, el citado Comité acordó la inclusión del medicamento Saquinavir mesilato 500 mg tabletas (No debe requerir refrigeración para su conservación), al Petitorio Farmacológico de ESSALUD;

Que, de conformidad con lo señalado por el Comité Farmacológico Central mediante Carta N° 095-CFC-ORM-GCPS-ESSALUD-2007, el citado Comité en su reunión del 13 de octubre del 2007, acordó ratificar la inclusión al Petitorio Farmacológico de ESSALUD, efectuada mediante los Dictámenes a los que hace referencia en el considerando precedente, de los medicamentos Lopinavir 200 mg + Ritonavir 50 mg tabletas y Saquinavir mesilato 500 mg tabletas (No debe requerir refrigeración para su conservación);

Que, en el literal b) del artículo 9° de la Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud - ESSALUD, establece que el Gerente General es competente para dirigir el funcionamiento de la Institución, emitir directivas y los procedimientos internos necesarios en concordancia con las políticas, lineamientos y demás disposiciones del Consejo Directivo y del Presidente Ejecutivo;



27 ENE 2008
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud
LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL. N° 008/GG-ESSALUD-2007

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 085 -GG-ESSALUD-2008

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1 INCLUIR, en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD a los siguientes medicamentos:

Código	Denominación Según DCI	Características / Especificación técnica	UM	Restricción de uso	Especialidad Autorizada	Indicaciones y Observaciones
010250232	Saquinavir mesilato	500 mg (No debe requerir refrigeración para su conservación)	TB	3, 8	Infectiología y Programa de ITS.VIH/SIDA acreditado.	Terapia de rescate
010250226	Lopinavir + Ritonavir	200 mg + 50 mg	TB	3, 8	Infectiología	

2 ENCARGAR, a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud la difusión de la presente Resolución.

3 DISPONER, que la Gerencia Central de Organización e Informática realice la modificación del Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD, de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. JAVIER ROSAS SANTILLANA
Gerente General
ESSALUD

27 ENE 2008

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

LUIS NAVARRETE LEON
FEDATARIO TITULAR
RESOL N° 002-SG-ESSALUD-2007